



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N°0115 SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/08/2016.

VISTO:

El Expediente N° 08030-0000958-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de diversas licencias y permisos gozadas en el mes de Junio de 2016 por agentes del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP);

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que asimismo en el referido artículo se determina que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas;

Que en ese marco el titular del Servicio encuentra conveniente conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos en la planilla anexa, integrante de la presente resolución, conforme lo establecido en el Reglamento respectivo, aprobado por Resolución N° 12/2013 y modificatorias;

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13,014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo;

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder al personal del Ministerio Público de la Defensa (SPPDP) las licencias y permisos gozadas en el mes de Junio de 2016, obrantes en Planilla Anexa “A”, que se agrega y forma parte integrante de la presente resolución, dando por aprobados los motivos expuestos en la misma.

ARTICULO 2°: Dar por autorizada la licencia médica otorgada por la junta Médica convocada al efecto, a la agente ARAMBARRI PRISCILA ANELEY, por el término de treinta (30) días contados a partir del día 29 de junio de 2016 hasta el día 28 de julio de 2016



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

inclusive, conforme constancia obrante en autos.

ARTICULO 3°: Dar por autorizada la licencia médica otorgada por la junta Médica convocada al efecto, a la agente GIROLIMO, MARIA JULIANA por el término de noventa (90) días contados a partir del día 01 de junio de 2016 hasta el día 29 de agosto de 2016 inclusive, conforme constancia obrante en autos.

ARTICULO 4°: Dar por autorizada la licencia otorgada por las Juntas Médicas Judiciales y la Junta Médica Especial de la Dirección de Higiene y Salud del Trabajador de la Provincia de Santa Fe, a la Dra. Ariana Flavia Quiroga, Defensora Regional de la Cuarta Circunscripción; conforme Resolución 90/2016 del Ministerio Público de la Defensa por el término de noventa (90) días.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.